



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

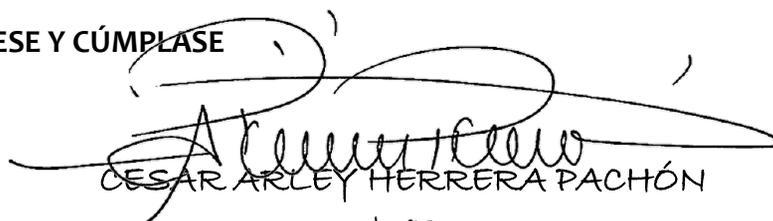
Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00040-00
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Causante: Carmen Mahecha Gómez
Proceso: Sucesión

Ingresan las diligencias con inventario adicional de activos y pasivos presentado por el apoderado especial de la señora Hilda María Gómez Piraquive, según poder anexo, por cuanto consideran que en la diligencia inicialmente que se aprobó (PDF26), no se incluyó la totalidad de los bienes y los pasivos que gravan la presente sucesión.

Como quiera que el artículo 502 del CGP, indica que “...*Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicional. De ellos se correrá traslado por tres (3) días...*”, se **ORDENA que Por Secretaría** se corra traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados, conforme a la norma en cita.

Así mismo, se **RECONOCE** personería jurídica para actuar, al Abogado Julián Hernando Puentes Sarmiento, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 018


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO